



PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTA LUCÍA, A “UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA LUCÍA - UNASANL”, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTA LUCÍA, A “UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA LUCÍA - UNASANL”, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto convertir el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, a “Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL”, con sede en el distrito y provincia de Lampa - departamento de Puno, la cual contará con las carreras profesionales y programas de estudio que actualmente ofrece y otras que en el ámbito de su autonomía puedan crear; con la finalidad de garantizar el acceso universal a la educación superior universitaria.

Artículo 2. Conversión.

Se convierte al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, a “Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL”, como persona jurídica de derecho público interno, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 3. Expedición e Inscripción de Grados y Títulos

3.1 A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los grados y títulos de nivel universitario serán otorgados por la Universidad Nacional de Santa Lucía, conforme a la Ley N.° 30220 y normas complementarias.

3.2 Los estudios realizados en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía se reconocerán para convalidación y continuación de estudios universitarios, de acuerdo con las tablas de equivalencias y el plan de adecuación curricular que apruebe la Comisión Organizadora, observando estándares de calidad, número de créditos y resultados de aprendizaje.

3.3 Los egresados y estudiantes del Instituto podrán acceder al grado de bachiller y al título profesional únicamente previo cumplimiento de las exigencias académicas universitarias que establezca la Universidad en el marco de la Ley N.º 30220.

Artículo 4. Presupuesto

La Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL, continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el estado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía.

Artículo 5. Autorización

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Puno, Municipalidad Provincial de Lampa a priorizar inversiones en la Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Adecuación de estatuto y órganos

La Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL, adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

SEGUNDO. Plazo de adecuación de los docentes de la Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado para los docentes de la Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL, a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

TERCERO. Conformación de comisión organizadora

El Ministerio de Educación - MINEDU designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL. Para ello, la

comunidad académica, integrada por docentes y alumnos, propone al MINEDU una relación de seis personas para que de esta designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora.

Lima, 15 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 10:40:14-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 17:34:23-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 10:40:21-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 12:20:59-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 12:33:58-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/09/2025 14:13:11-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 15:54:40-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 17:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 10:10:13-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 09:45:12-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La educación superior pública en el Perú presenta una marcada centralización en las capitales departamentales, lo que limita el acceso de los jóvenes de provincias y distritos rurales a una formación profesional universitaria, la localidad de Santa Lucía, ubicada en la provincia de Lampa, departamento de Puno, cuenta con una población en crecimiento y con demanda insatisfecha de educación superior universitaria, lo que genera migración estudiantil, deserción y rezago educativo.

La presente iniciativa legislativa se formula en coordinación con el alcalde de la municipalidad distrital de Santa Lucía Sr. Jorge Luis Ali Cabana y tiene por objeto convertir dicha institución en **"Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL"**.

Los inicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, en adelante IESTP - Santa Lucía, datan desde el año 2007, cuando mediante Resolución Ministerial RMN° 321-2007-ED, se dispone la apertura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Santa Lucía.

Actualmente el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, está ubicada en el Jr. Cárdenas N° 110 en el distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno, misma que opera como una institución de educación superior tecnológica, brindando formación profesional en diversos programas de estudio:

- Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información
- Producción Agropecuaria

Asimismo, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, se encuentra en un proceso favorable de licenciamiento, lo cual es un indicador positivo que, convirtiéndose a **Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL**, formará profesionales de alta calidad de manera integral y tendrán mayores ventajas en el mercado laboral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la región de Puno y de todo el país.

En los últimos años el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, ofrece una enseñanza alta calidad y se evidencia en los altos estándares obtenidos por los egresados que ejercen su profesión en diferentes instituciones locales, regionales e internacionales.

1.1. Identificación del problema

En el sur del Perú, miles de jóvenes egresados de la educación secundaria se ven excluidos del acceso a una educación superior de calidad, producto de la profunda desigualdad económica y la marginación histórica de las zonas rurales y comunidades originarias, la falta de recursos económicos y la lejanía de sus

territorios de origen les obligan a conformarse con opciones limitadas con escasas oportunidades laborales y salarios precarios.

Mientras tanto, la oferta de las universidades públicas es insuficiente y no responde a la verdadera demanda de la juventud del sur, negándoles su derecho a la educación superior, por otro lado, las universidades privadas, movidas por la lógica del lucro, imponen costos elevados que excluyen a los hijos del pueblo, profundizando aún más las brechas sociales.

Frente a esta realidad, resulta pertinente y urgente democratizar el acceso a la universidad pública, gratuita y de calidad mediante la conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, a Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL, en el Distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno, ello será de mucha importancia para impulsar un proceso de descentralización en la formación de la educación superior universitaria, tendrá un impacto positivo en la juventud, puesto que se logrará el fortalecimiento de conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

Crear la Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL, tiene un objetivo importante, que es mitigar la desigualdad en el acceso a la educación superior, la creación de más universidades en el sur del Perú es esencial por diversas razones que contribuyen al desarrollo integral de la región y del país, fomentando al desarrollo económico y social, reduciendo las desigualdades educativas, además, permite que los jóvenes de la región se desarrollen profesionalmente en su propio entorno, contribuyendo al crecimiento y la modernización de la región y del país en su conjunto.

IMAGEN 01. Aulas académicas del IESTP - Santa Lucía



Fuente: Imagen proporcionada por el alcalde de la municipalidad distrital de Santa L.

1.2. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

Actualmente, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía forma técnicos altamente competentes en programas educativos como: Arquitectura de Plataforma y Servicios de Tecnología de Información, y Producción agropecuaria, con estudiantes que asisten a la institución desde diferentes sectores de la zona Noroeste de la región Puno.

No obstante, el contexto regional exige profesionales universitarios que, además de competencias técnicas, desarrollen capacidades de investigación, innovación y liderazgo, alineadas con las demandas del siglo XXI y las particularidades socioeconómicas y culturales de la zona altoandina.

1.2.1. Demanda insatisfecha de educación superior

- Estudios preliminares de la UGEL Lampa (2021) y diagnósticos participativos del distrito evidencian una alta tasa de egresados de secundaria sin acceso a estudios universitarios. La transformación del tecnológico a universidad permitiría cubrir esta brecha, ofreciendo alternativas locales y pertinentes.
- Al respecto, según el Compendio Estadístico de Puno 2021, la provincia de Lampa cuenta con un número reducido de instituciones de educación superior, lo que limita las oportunidades para los jóvenes que desean continuar sus estudios después de la secundaria.
- Además, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) Santa Lucía ofrece SOLO programas en Computación e Informática y Producción Agropecuaria, entre 2015 y 2019, se matricularon 374 estudiantes en Computación e Informática y 168 en Producción Agropecuaria. Estos datos reflejan una oferta educativa limitada para los egresados de secundaria en este sector de la región.

1.2.2. Distrito:

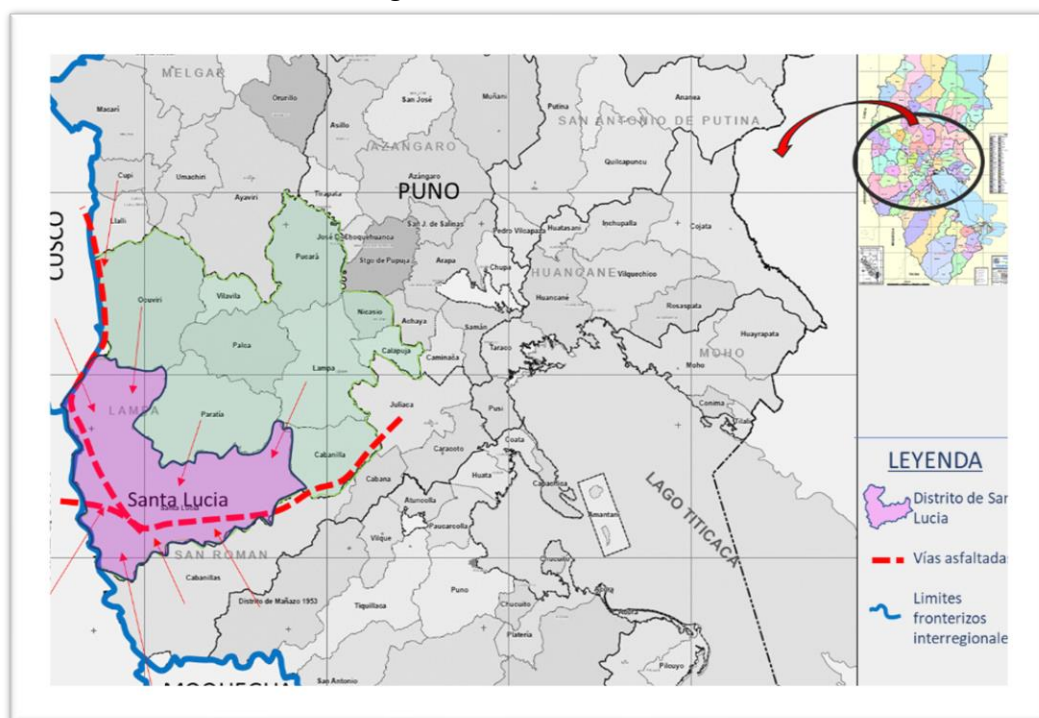
El distrito de Santa Lucía, ubicado en la provincia de Lampa, departamento de Puno, se caracteriza por su posición estratégica en el altiplano peruano, siendo un punto de conexión entre corredores económicos que articulan actividades agropecuarias, comercio, transporte y servicios. Sin embargo, presenta una brecha significativa en el acceso a educación superior universitaria pública, obligando a los jóvenes a migrar a otras ciudades (como Juliaca, Puno y/o Arequipa), lo que genera desarraigo y pérdida de capital humano local.

Santa Lucía, al ser un distrito fronterizo (con punto tripartito) con las regiones de Arequipa y Cusco, está ubicada estratégicamente en los ejes viales Puno – Arequipa, Puno - Cusco, con una conexión directa por vía férrea y carretera. Esta

localización la convierte en punto de convergencia para estudiantes provenientes de las regiones de Arequipa, Cusco, sector Norte de Moquegua, provincias de Lampa, Melgar, y la zona central de la región Puno. Además, cuenta con una amplia jurisdicción territorial de 1.596 km² de superficie.

Transformar el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía a Universidad en un sector fronterizo que se encuentra en discrepancia entre regiones, como lo es el distrito de Santa Lucía sería un apoyo fundamental para el desarrollo social, demográfico y económico de toda la región Puno. (aún no se tiene una demarcación territorial entre las regiones Arequipa y Puno).

IMAGEN 02. Estratégica ubicación del distrito de santa lucia



Fuente: Municipalidad Distrital de Santa Lucía, 2025.

1.2.3. Pertinencia de la oferta académica

El distrito posee condiciones propicias para el desarrollo de las siguientes carreras universitarias:

- **Ingeniería Civil:** La región Puno, y específicamente la provincia de Lampa, presenta graves limitaciones en infraestructura vial, urbana y de servicios básicos:
 - Red vial insuficiente y de alto riesgo: la Carretera Panamericana Sur que cruza Santa Lucía es estratégica, pero presenta tramos críticos con alta incidencia de accidentes y deficiencias en señalización y mantenimiento.

Además, gran parte de las vías locales son afirmadas o trochas carrozables, dificultando la conectividad rural.

- Deficiencia en infraestructura hidráulica y de saneamiento: muchas comunidades altoandinas aún carecen de acceso pleno a agua potable y alcantarillado, lo que afecta la salud pública.
- Vulnerabilidad frente a desastres naturales: frecuentes heladas, lluvias intensas e inundaciones generan daños en viviendas rurales y carreteras, evidenciando la necesidad de soluciones constructivas adaptadas al clima extremo.
- Déficit de infraestructura urbana y de equipamiento público: se requiere diseño y construcción de hospitales, colegios, centros comunitarios y espacios urbanos que respondan al crecimiento poblacional con sostenibilidad.

La carrera de Ingeniería Civil en Santa Lucía buscaría responder directamente a estas brechas estructurales, formando profesionales capacitados en infraestructura vial, hidráulica, sanitaria y urbana, adaptados a la realidad altoandina.

- **Ciencias Contables:** Santa Lucía cuenta con un potencial de crecimiento económico, debido a la creciente formalización de unidades económicas agropecuarias, comercios y servicios. A la fecha actual, las principales actividades económicas que activan el desarrollo del distrito de Santa Lucía y la provincia de Lampa, son:
 - Actividades que le dan el valor agregado a la materia prima que se produce en el distrito, como la artesanía en tejidos, o el envasamiento de pescado para supermercados.
 - Actividades derivadas de la minería.
 - Actividades derivadas de la industrialización.

Al mismo tiempo, se indica que la incorporación de financieras dentro del distrito y la provincia de Lampa se incrementan debido a las dinámicas económicas.

- **Enfermería:** El distrito de Santa Lucía se encuentra atravesado por la Carretera Panamericana Sur, un corredor estratégico de transporte nacional e internacional. Esta vía registra una alta incidencia de accidentes de tránsito debido a la circulación de transporte pesado, condiciones climáticas extremas (heladas, neblina) y tramos de riesgo en la red vial.

A ello se suman problemáticas estructurales de salud en la región de Puno:

- Brecha en recursos humanos en salud (déficit de personal de enfermería en centros de salud rurales).
- Dificultades de acceso oportuno a hospitales de referencia (los más cercanos se encuentran en Juliaca y Puno, a más de 2 horas de distancia).
- Altas tasas de morbilidad por accidentes, enfermedades respiratorias, desnutrición infantil y anemia.

La creación de la carrera de Enfermería responde a la necesidad de formar profesionales comprometidos con la salud comunitaria, preparados para atender zonas rurales, con pertinencia intercultural y enfoque preventivo, en este contexto, la formación de profesionales de Enfermería en Santa Lucía resulta altamente pertinente y prioritaria.

- **Medicina Veterinaria y Zootecnia:** existe una gran cantidad de unidades ganaderas, bovinas, ovinas, pero, sobre todo de camélidos sudamericanos como lo es la ALPACA.

Santa Lucía es reserva alpaquera a nivel mundial, y en los últimos años, según datos de la ONG DESCOSUR, 2024, la mejora genética de esta especie ha aumentado en un 30 %. Es decir, Santa Lucía no solo posee grandes cantidades de alpacas, sino, también, cuenta con calidad de estas especies.

También, se reitera el privilegio de contar con grandes extensiones para la crianza de diversas especies.

IMAGEN 03. Crianza y producción ganadera



Fuente: páginas web, 2025.

- **Ingeniería Agroindustrial:** dada la creciente necesidad de transformación de productos agropecuarios (darle el valor agregado la materia prima) Santa Lucía

a denotado un crecimiento hacia la INDUSTRIALIZACIÓN. De esta manera, la infraestructura industrial con la que cuenta el distrito de Santa Lucía y la provincia de Lampa, son:

- Plantas de envasado de trucha para mercado nacional y exportación,
- Planta de Hilado para otorgar el valor agregado a la fibra de alpaca, y
- Se tiene proyectado a corto plazo una Planta de procesamiento industrial de fibra de camélidos.

Al mismo tiempo se indica que el sector minero del distrito de Santa Lucía se encuentra en crecimiento, mostrando una dinamización industrial formal dentro del distrito y la provincia de Lampa.

IMAGEN 04. Planta industrial de procesamiento de productos acuícolas



Fuente: Municipalidad Distrital de Santa Lucía, 2025.

1.2.4. Reseña histórica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía

Después de más de diecisiete años de gestión y esfuerzos sostenidos por las autoridades ediles, educativas y diversas personalidades distinguidas del distrito de Santa Lucía, se logró la apertura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Santa Lucía, creado mediante Resolución Ministerial N.º 321-2007-ED del 2 de julio de 2007; con dos programas de estudios:

- Producción Agropecuaria
- Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información

Desde su creación en 2007 hasta el 2024, el instituto ha atravesado un proceso de consolidación bajo la dirección de diversos gestores académicos que, con sus aportes, contribuyeron a fortalecer la formación profesional en la provincia de Lampa. Inicialmente, las actividades académicas se desarrollaron en el fundo Limón Verde, alejado de la ciudad; sin embargo, en el año 2010 la sede fue trasladada a la ciudad de Santa Lucía, en el barrio 25 de junio, Jr. J. Cárdenas N.º 110, donde actualmente se ubica el local central.

Cabe destacar el apoyo de las autoridades locales en la consolidación de la infraestructura institucional, se construyó un moderno local de tres niveles con 18 aulas y 6 servicios higiénicos.

Asimismo, en el año 2022 se declaró viable la actualización del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, del distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno”, con código único de inversión N.º 2570365, lo cual evidencia la importancia estratégica de esta institución para el desarrollo de la región.

Finalmente, se resalta la expectativa de que las actuales autoridades continúen brindando apoyo decidido a la educación superior en beneficio de la juventud y de la población de Santa Lucía, ello permitirá no solo fortalecer la infraestructura y equipamiento del instituto, sino también afrontar con éxito el proceso de optimización y avanzar hacia el licenciamiento institucional, etapa previa y fundamental para su conversión en la futura Universidad Nacional de Santa Lucía.

1.2.5. Carreras Profesionales Propuestas

La “Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL”, con sede en el distrito y provincia de Lampa - departamento de Puno, contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan y otras que en el ámbito de su autonomía puedan crear; con la finalidad de garantizar el acceso universal a la educación superior universitaria.

1.2.6. Situación actual de los Programas de Estudio de el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía.

En la actualidad el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, se adecua a las demandas del entorno y a su vez, brinda los programas de estudio tomando en consideración el entorno laboral, social y cultural.

- Producción Agropecuaria
- Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información

Al convertirse en una universidad nacional, se incrementará la cantidad de postulantes e ingresantes, lo que permitirá que los egresados obtengan un título universitario con el grado de licenciado, mejorando así sus oportunidades profesionales.

IMAGEN 05. Infraestructura académica del IESTP - Santa Lucía



Fuente: Redes sociales de la IESTP - Santa Lucía

Ubicación Política y Geográfica

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, Está ubicado en:

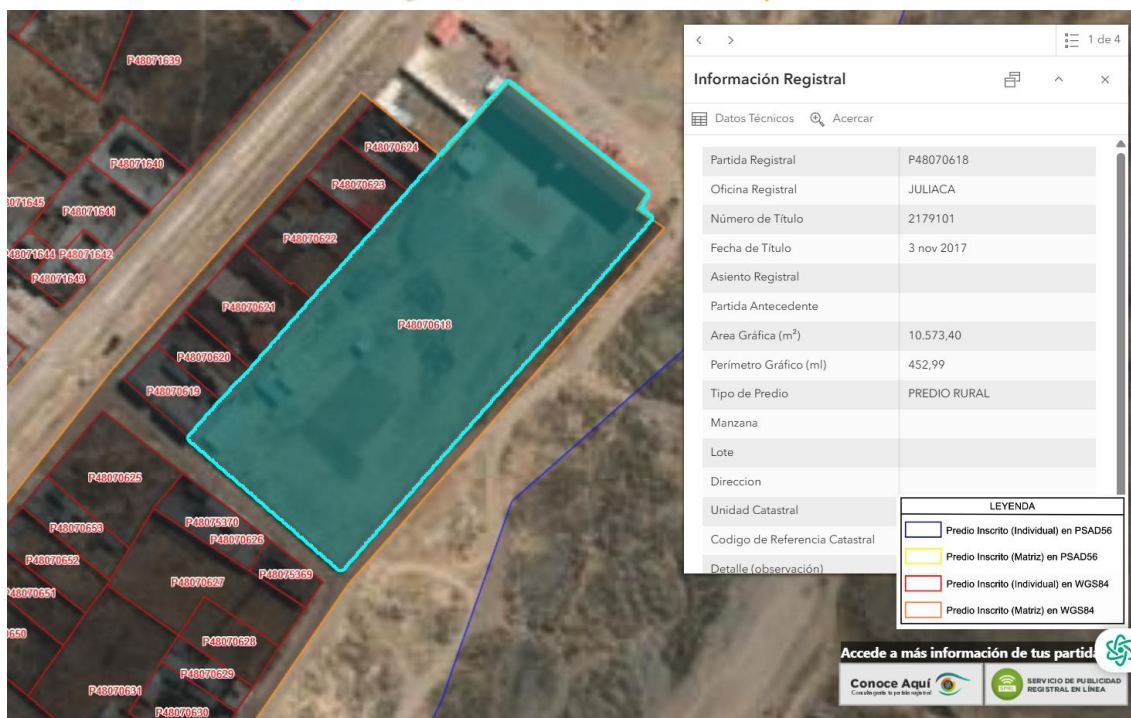
- Departamento: Puno
- Provincia: Lampa
- Distrito: Santa Lucía

IMAGEN 06.

**Área del Instituto de la del IESTP - Santa Lucía
Terreno "Centro Poblado de Santa Lucía, sector 1, mz. A, lote 1"**

Servicio de visualización  **Base Gráfica Registral**


 Usuario: LESLIE SHAMIR undefined DNI: 70311821
 Tiempo restante de sesión: 10:29 **CERRAR SESIÓN**



Fuente: VISOR SUNARP, 2025.

IMAGEN 07. Área del Instituto de la del IESTP - Santa Lucía Terreno "El Prado"



Fuente: VISOR SUNARP, 2025.

1.2.7. Disponibilidad de Infraestructura

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía dispone de una infraestructura física amplia y consolidada, cuenta con dos inmuebles de gran dimensión en terreno. El primero, se ubica en el sector urbano del distrito, alberga su sede central, y cuenta con infraestructura adecuada para uso educativo. el segundo, es rural, sin embargo, cuenta con gran cercanía a la carretera Panamericana y a pocos kilómetros de la ciudad de Santa Lucía.

A continuación, se exponen ambos predios:

CUADRO 01. Disponibilidad de Infraestructura de la IESTP - Santa Lucía

Nº	PREDIOS	DETALLE
1	CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA, SECTOR 1, MZ. A, LOTE 1 Partida Registral: P48070618 (Oficina Zonal Juliaca)	✓ Ubicado en el sector urbano ✓ Área: 10 573.40 m² ✓ Cuenta con servicios básicos ✓ Cuenta con Registro Públicos
2	EL PRADO Partida Registral: 05007253 (Oficina Zonal Juliaca)	✓ Con cercanía al sector Urbano ✓ Con cercanía a la carretera Panamericana ✓ Área: 100.0000 Has (HECTAREAS) ✓ Cuenta con Registro Públicos

Fuente: Datos proporcionada por la municipalidad distrital de Santa Lucía.

El proyecto de conversión del Instituto en Universidad Nacional de Santa Lucía cuenta con dos predios debidamente inscritos en Registros Públicos y localizados en la jurisdicción del distrito de Santa Lucía; el primero, ubicado en el sector urbano del centro poblado Santa Lucía (Sector 1, Mz. A, Lote 1), con una partida registral N.º P48070618, presenta un área de 10 573,40 m², dispone de servicios básicos y se encuentra plenamente registrado. El segundo predio corresponde al sector denominado El Prado, inscrito en la partida registral N.º 05007253, con una extensión de 100 hectáreas, situado en cercanía al área urbana y a la carretera Panamericana, lo que otorga ventajas de accesibilidad y proyección de crecimiento. Ambos terrenos constituyen soporte fundamental para el emplazamiento y desarrollo de la futura Universidad Nacional de Santa Lucía.

1.2.8. Sostenibilidad e infraestructura

Actualmente se encuentra en proceso de ejecución el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTA LUCÍA DEL DISTRITO DE

SANTA LUCIA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2570365, asegura ambientes especializados (laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorios) y equipamiento con estándares universitarios. El financiamiento provendrá del presupuesto público asignado, con proyección de sostenibilidad a largo plazo y potencial para gestionar convenios nacionales e internacionales.

IMAGEN 08. proyección de infraestructura nueva



Fuente: Gobierno Regional Puno, 2025.

1.3. Análisis del marco normativo

Marco normativo para convertir a “Universidad Nacional de Santa Lucia - UNASANL” se adecuan en la siguientes:

Constitución Política del Perú

El presente Proyecto de Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación 28044; la Ley Universitaria 30220, modificatorias y leyes conexas vinculadas al tema

Artículo 13.- *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)*

Artículo 14.- *La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...)*

Artículo 16.- *El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la*

organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...)

Artículo 18.- *La educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación y la proyección social.*

Ley Universitaria N° 30220

Es la ley marco para las universidades en el Perú la Ley universitaria tiene por objetivo normar la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias para brindar una mejor calidad educativa.

- Art. 6: Fines de la universidad: formación profesional, investigación y servicio a la sociedad.
- Art. 7: Reconoce la autonomía universitaria para definir sus carreras, en función de la pertinencia regional y nacional.
- Art. 12: La oferta académica debe responder a las necesidades del entorno.

Ley General de Educación N° 28044

En el marco de la Ley, su principal objetivo es establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

- Art. 8: La educación superior se organiza en universidades e institutos, garantizando continuidad y articulación.
- Art. 13: El Estado promueve la creación de instituciones educativas en zonas con déficit de oferta.

Ley de Educación Superior N° 30512

En el marco de la Ley, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

- Regula a los Institutos de Educación Superior (IES) y permite su reconversión o reordenamiento según política educativa nacional.
- Establece que los IES pueden convertirse en Escuelas de Educación Superior o integrarse a universidades, siempre que cumplan con condiciones de calidad.

1.4. Antecedentes

Durante el presente periodo legislativo se han presentado los siguientes proyectos de ley con objetivos similares:

Nº	Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Título	Estado	Autores
1	09227/2024-CR	16/10/2024	LEY QUE CONVIERTE A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA DE UCAYALI A UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha - UCAYALI.	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
2	08955/2024-CR	18/09/2024	LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUPA A "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA".	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
3	08780/2024-CR	03/09/2024	LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUPA A "UNIVERSIDAD NACIONAL QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA".	EN COMISIÓN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
4	08419/2023-CR	18/07/2024	LEY QUE CONVIERTE A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA DE UCAYALI EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI	EN COMISIÓN	Vergara Mendoza, Elvis Hernán
5	08131/2023-CR	10/06/2024	LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PILCUYO-ILAVE, EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA DE PILCUYO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
6	07634/2023-CR	18/04/2024	LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO (ESFAP) EN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL FOLKLORE EN PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
7	06807/2023-CR	16/01/2024	LEY DE CONVERSION DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET EN "UNIVERSIDAD NACIONAL DE BALLET"	DICTAMEN	Paredes Gonzales, Alex Antonio
8	06044/2023-CR	02/10/2023	LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LIMA A "UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Cerrón Rojas, Waldemar José

N°	Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Título	Estado	Autores
			FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".		

Fuente: Portal web del Congreso de la Republica.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en la legislación nacional de la conversión a Universidad Nacional de Santa Lucía - UNASANL, por lo que la iniciativa legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente ni contraviene el marco normativo existente en el ordenamiento jurídico peruano, desde una perspectiva jurídica, según la ley según la Ley universitaria N° 30220, que regula la creación de universidades, funcionamiento de universidades y la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13, 14 y 16, garantiza el derecho fundamental a la educación presente ley tiene por finalidad priorizar la mejora de la calidad educativa universitaria de la población.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional la conversión se financiará con cargo al presupuesto institucional que está asignado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía; en este caso específico, no se requerirá los recursos públicos adicionales, puesto que esta Universidad Nacional operará con los recursos presupuestales asignados al Instituto en mención.

El beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a varias centenas de miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, el proyecto de ley ofrece un beneficio cualitativo, puesto que permitirá a los jóvenes del sur del Perú y la Región de Puno podrán acceder a estudios universitarios en una universidad pública tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para beneficio de ellos, sino de todos los peruanos.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.1. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa está alineada con lo establecido en el Acuerdo Nacional, el cual se enmarca en las siguientes políticas de Estado:

4.1.1. Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...).

4.1.2. Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras, la reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población".

"Con este objetivo, el Estado: promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

4.1.3. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

4.2. Relación con la Agenda Legislativa

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con los siguientes objetivos establecidos en la agenda legislativa:

- Octava Política: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Décimo Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Décimo Segunda: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Lima, 15 de setiembre de 2025.

ANEXO 01.

Partida Registral: P48070618 (SUNARP - Oficina Zonal Juliaca)

		Zona Registral N° XIII - Sede Tacna	
CERTIFICADO LITERAL CENTRO POBLADO SANTA LUCIA SECTOR 1 MZ A LOTE 1 P48070618 DPTO: PUNO PROV: LAMPA DIST: SANTA LUCIA			
Uso: AREA DEST EDUC		Situación: NO CARG/GRAV	
Estado: PARTIDA ACTIVA			
Antecedente Registral : P48070616			
Titular(es) Actual(es) ESTADO PERUANO - COFOPRI S/D			
Medidas y Colindancias Actuales :			
TERRENO		Área: 10,573.4000 M2	
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA	
Frente	66.3100 ML	AV. MANUEL PRADO	
Derecha	156.3300 ML	JR. EUDOCIA ZUDIGA	
Izquierda	ML	LOTES 2,3,4,5,6,7, TERRENOS DEL ESTADO	
1	15.8400 ML	LOTES 2,3,4,5,6,7, TERRENOS DEL ESTADO	
2	14.7300 ML		
3	31.3500 ML		
4	30.8500 ML		
5	17.4400 ML		
6	15.9600 ML		
7	33.3100 ML		
Fondo	ML	TERRENOS DEL ESTADO	
1	59.4400 ML	TERRENOS DEL ESTADO	
2	6.2800 ML		
3	5.1500 ML		
Asiento(s) Registral(es) :			
PREDIOS :			
1	INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION Asiento de Presentación Nro. 2017-02179101 del 10/10/2017 a horas 15:49:32 Registrador Público QUISPE HUISA, AGUSTIN Fecha de Inscripción 31/10/2017		AS. 00001
Expediente(s) / Título(s) en Trámite :			
No existe(n) título(s) pendiente(s).			
El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 2 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.			
Se expide el presente certificado a las 10:18:14 horas del día 14 de Octubre del 2020.			
 Andrea del Pilar Borges Balda Certificadora Oficina Registral de Puno Z.R. N° XIII - Sede Tacna			
Publicidad N° : 2020-3238328		Derechos: S/ ***14.00 Cajero: BORGES BALDA, ANDREA DEL PILAR	
Fecha: 14/10/2020 10:17:40		Oficina Registral: JULIACA	
Página 1 de 2			

ANEXO 02.

Partida Registral: 05007253 (SUNARP - Oficina Zonal Juliaca)

PUBLICIDAD : 3284563 Recibo N° 2020-406-11512 CERTI. LITERAL - PREDIOS Partida N° 05007253



REGISTROS PUBLICOS REGION TACNA - MOQUEGUA - PUNO

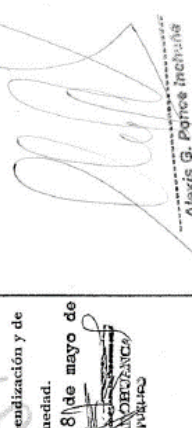
URBANIZACION

Provincia de **LAMPA** Distrito de **SANTA LUCIA**
 Prop. 2

Independización de Terreno **EL PRADO**

PLANO N° Legajo N° 16

FICHA N° 1560-A

a).- Antecedente dominial: Urbanización inscrito a fs. 277 del tomo 23 partida LXXI, asiento 02 Anotación de la independencia corre a fs. del tomo		Presentación título de independencia - diario Día Mes Año Hora 02 05 1,995 10.40		Asiento 1303		Derechos cobrados por el título en virtud del cual se hace independencia S/ 42.90 Recibo N° 19266	
b).- Descripción del inmueble: Terreno con frente a m ² b).- Descripción del inmueble.-Predio rústico denominado "EL PRADO", ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, con un área total de: CIEN HECTÁREAS, con las siguientes colindancias: por el NORTE: con el fundo Prado adjudicado a la G.A.S.T. Nueva Esperanza; por el ESTE: con el fundo Prado adjudicado a la G.A.S.T. Nueva Esperanza; por el SUR: con el fundo Prado adjudicado a la G.A.S.T. Nueva Esperanza; por el OESTE: con el fundo Prado adjudicado a la G.A.S.T. Nueva Esperanza. -Juliaca 8 de mayo de 1,995.-frm/. JUSTO V. SOSA AROHUANCA REGISTRADOR PÚBLICO		N° Lote de la Manzana dm. 2. Linderos y medidas perimétricas: por el frente					
c) Títulos de dominio (1.- La independencia se hace en virtud de la venta otorgada por) c-1).- La independencia se hace en virtud de la donación otorgada por la Cooperativa Agraria de Trabajadores Santa Lucía limitada a favor del MINISTERIO DE EDUCACION, mediante escritura pública de 10 de febrero de 1,995, extendida ante el Notario Público de la ciudad de Puno, Julio E. Lezano Zúñiga.-Juliaca, 8 de mayo de 1,995.-frm/. JUSTO V. SOSA AROHUANCA REGISTRADOR PÚBLICO		d). Gravámenes y cargas 1. Anteriores a la independencia y de treinta años de antigüedad. Ninguno.-Juliaca, 8 de mayo de 1,995.-frm/. JUSTO V. SOSA AROHUANCA REGISTRADOR PÚBLICO		e) Cancelaciones  Alexis G. Porco Incipiente Certificador Oficina Registral de Puno Z.R.N° XII-Sede Tacna		f). Registro Personal 1. Inscripciones referentes o personas que han figurado como propietarios en los últimos treinta años.	
				Legalizada		Continúa al dorso	